



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

LETRAS APOSTÓLICAS

DE

NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA IX,

en las que confirma el juicio emitido por el Sr. Arzobispo de Milan acerca de la identidad de los cuerpos de San Ambrosio, Obispo y Doctor de la Iglesia, y de los Santos Mártires Gervasio y Protasio.

PIO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,

PARA PERPÉTUA MEMORIA.

§ 1. Aquel Dios Omnipotente, que de uno á otro polo lo abraza todo con su infinito poder, y todo lo dispone con ilimitada prudencia y suavidad, deparó en sus Santos á su Inmaculada Esposa la Santa Iglesia, adquirida con la sangre de su Unigénito Hijo, y fundada sobre la roca indestructible de

la fé apostólica, tal apoyo y defensa contra la pujante corrupcion del mundo, y contra el poder de las tinieblas que así como aquellos mientras vivieron la ennoblecieron con sus padecimientos y la enriquecieron con su doctrina y ejemplos, del mismo modo, triunfantes ya en la pátria celestial, la adornan todavía con sus gloriosísimos trofeos y la defienden con su perenne proteccion. Tan brillantes rasgos de la Divina Bondad se dieron á conocer muy principalmente en aquellas épocas, en que, desencadenadas contra el pueblo cristiano y la Iglesia entera las mas fuertes tempestades, reaparecieron muchos cuerpos de Santos, que por largos años habian permanecido ocultos, á fin de que con la vista de tan gloriosos restos, los ánimos abatidos se alentasen á seguir sus huellas é implorar su poderoso auxilio, siendo á la vez estas apariciones como el presagio del triunfo, que muy de cerca habria de alcanzar la Iglesia contra el enemigo comun del género humano. Que esto ha sucedido así en los tiempos pasados, lo evidencian las actas de invencion de cuerpos de muchos Santos, que ya descansaban en Cristo, y esto mismo confiamos Nos anuncia el reciente descubrimiento de las sagradas reliquias de S. Ambrosio, Obispo de Milán y Doctor de la Iglesia, y de los Santos Mártires Gervasio y Protasio en nuestros dias, en que á proporcion que ha cundido el crimen, se ha resfriado la caridad cristiana.

§ 2. Y en verdad; cuando Neron regia el Imperio Romano, y cuando el Paganismo se ensañaba por vez primera contra los cristianos, estos dos invictos campeones de la fé conquistaron la gloriosa palma del martirio, derramando por Jesucristo su gloriosa sangre: cuyos cuerpos habiendo permanecido ocultos largo tiempo en Milán en la Iglesia de San Félix y Nabor, y descubiertos luego segun inspiracion divina por S. Ambrosio, fueron trasladados á la Basilica construida por él mismo, dán-

doles allí honrosa sepultura. Habiendo muerto S. Ambrosio en el año de Cristo 397, fué sepultado, segun él en vida habia dispuesto, en la misma bóveda de la mencionada Basilica, junto á los cuerpos de los Santos Mártires. Desde entonces Dios hizo glorioso y célebre este sepulcro, ya por la frecuente concurrencia de los pueblos todos, ya por los muchos milagros allí obrados por su intercesion poderosa. Y á pesar de haber sido esta ciudad de Milán mas de una vez objeto de las invasiones y saqueos de los bárbaros, con todo, estas sagradas reliquias permanecieron siempre intactas en el mismo lugar en que fueron primeramente colocadas. Sabedor de todo esto Angilberto, Obispo de Milan, hizo sacar de este primer enterratorio los cuerpos de S. Ambrosio y de los Santos Hermanos en el año 835 de la era de Cristo, y los trasladó á una magnifica arca ó urna de mármol pórvido, sobre la cual erigió un altar preciosísimo y de maravillosa construccion, desde cuya época estas sacrosantas reliquias jamás cesaron de recibir veneracion de los fieles de todo el mundo en esta Basilica, llamada con razon Ambrosiana, como lugar elegido para su sepulcro; pero nadie hasta ahora habia podido verlas claramente, y con su presencia animarse para pelear la lid de la fé (1).

§ 3. No obstante, aquel Dios sapientísimo, que sabe dar á cada tiempo los remedios oportunos, habia reservado un muy fausto acontecimiento para estos nuestros dias, en que tan necesarios son así los admirables ejemplos de los Mártires, como los sábios consejos de un San Ambrosio, para reanimar á los fieles con el espíritu de sabiduría y de fortaleza. Corria en efecto el año 1864, cuando se dió principio á restaurar des-

(1) Nuevas persecuciones y guerras obligaron sin duda á reponer estas reliquias en su antigua subterránea sepultura, relegándolas al olvido.

de sus cimientos la Basílica Ambrosiana, y hec aquí, que so-
cavado el pavimento y destruido el antiguo muro de ladrillo
que circunvalaba el panteon de los Mártires, fueron descubier-
tos primeramente dos sepulcros, y poco despues una arca ó
urna de mármol pórvido, que estaba colocada al través de
aquellos. Abiertos pues estos sepulcros se hallaron en ellos
unos cuerpos sagrados cubiertos de una agua cristalina y mi-
lagrosa, y juntamente unas monedas del siglo IV, que indica-
ban la época de la sepultura de aquellos, y asimismo otras
que marcaban la del reconocimiento de los mismos hecho por
S. Lorenzo, Obispo de Milán, á principios del siglo VI. Luego
que Nos, con gran contento nuestro, recibimos noticia de este
maravilloso suceso, en virtud de la solicitud y cuidado que
Nos incumbe sobre la Iglesia entera, por especiales letras de
la Sagrada Congregacion de Ritos, dadas en Roma á 18 de
Febrero del antedicho año para nuestro amado Hermano Obis-
po de Fama-Augusta, de feliz memoria, quien, á pesar de
no estar vacante la silla de Milán, hacia las veces de Vicario
Capitular y Ordinario, le manifestamos Nuestra voluntad de
que todas y cada una de las actas que habian de levantarse
en el reconocimiento de los sagrados cuerpos, se conformasen
estrictamente á las instrucciones dadas de Nuestro mandato
por Nuestro amado hijo Pedro Minetti, Promotor de la Santa
Fé; y que además en la reposicion y colocacion de las mismas
santas reliquias declarase y manifestase que quedaban custo-
diadas bajo la proteccion de la Santa Sede, de modo que á
nadie sea lícito abrir la urna, ni distribuir reliquias, á no ha-
ber obtenido antes Nuestro oportuno permiso, ó el de Nues-
tros Sucesores.

§ 4. Mas paralizadas completamente estas actuaciones
acerca de los sagrados cuerpos hasta el año 1871, por fin el
dia 8 de Agosto, en presencia de Nuestro amado Hermano

Luis, Arzobispo de Milán, ante toda su Curia y un numeroso concurso de ciudadanos de toda clase y condicion, se abrió aquella arca de mármol pórvido, encontrándose en ella tres sagrados cuerpos enteramente bañados de agua. Sacados, pues, de allí en el dia 11 del mismo mes y año, fueron colocados segun su primer estado y trabazon por peritos anatomistas, ajustando cada hueso ó fragmento á cada uno de los cuerpos. Estos hombres instruidos y prácticos comparando los huesos extraídos del arca con los restos que habia en los sepulcros, no solo dedujeron de este escrupuloso reconocimiento una prueba ciertísima de su identidad, sino que por las noticias, y peculiares señas, que la respetable tradicion de los mayores venia atribuyendo á S. Ambrosio, y á los Santos Mártires, pudieron distinguir con seguridad su cuerpo de los otros. Terminadas entonces las actas con esmerado acierto, creyéndose que nada mas podia hacerse para conseguir la certidumbre que en tales asuntos se requiere, y manifestando su adhesion á este parecer varones sapientísimos, Nuestro precitado Hermano Arzobispo de Milan en el dia 23 de Abril del año corriente hizo esta solemne declaracion: «Afirmamos, que los
«tres cuerpos nuevamente descubiertos á nuestra presencia, el
«dia 8 de Agosto de 1871, en el arca de mármol pórvido, bajo
«del altar mayor de la Basílica Ambrosiana de esta ciudad,
«son verdadera y propiamente de los Santos Ambrosio, Ger-
«vasio y Protasio; á saber, el que es de menor altura, de San
«Ambrosio, Obispo de Milán, doctor de la Iglesia, y los otros
«de mayor estatura y de edad floreciente de los Santos Már-
«tires Gervasio y Protasio colocados en esta cripta por el mis-
«mo S. Ambrosio.»

§ 5. Cerráronse estas diligencias en la forma debida, y segun costumbre; y luego Nnestro Hermano el Arzobispo de Milán procuró remitirnos estas actas de las Investigaciones ju-

diciales ratificadas hasta por segunda y tercera vez desde el año 1864; acompañándolas de una exposicion intercalada de excelentes máximas ó sentencias de S. Ambrosio acerca del Primado de la Cátedra de Pedro, y de la prerogativa de su *Infalibilidad*, en la que con la mayor humildad suplicaba que Nos dignásemos robustecer, y confirmar con Nuestra Apostólica Autoridad el juicio por él emitido. Y Nos, acogiendo benignamente sus ruegos, aunque juzgábamos que de ningun modo podia dudarse de la verdad de su fallo, con todo, para imponer silencio á la maledicencia de los que no se avergüenzan de acriminar de impía y supersticiosa á la Católica Iglesia, no solo por el culto de las Santas Reliquias, que en otro tiempo fueron miembros vivos de Cristo, y templos del Espíritu Santo, y que un dia han de resucitar, para ser siempre glorificados, sino mas principalmente por exponerse á la veneracion de los fieles Reliquias *falsas* de Santos, como ellos neciamente vociferan; hemos creido conveniente proceder en este asunto con tan especial cuidado, cual siempre acostumbra poner la Santa Sede en negocios de tanta entidad. Por cuyas razones hemos cometido el exámen de todo este proceso á una especial Congregacion elegida *ad hoc* por Nos de algunos de Nuestros Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia encargados, de velar sobre los Sagrados Ritos, y de algunos otros Prelados oficiales de la misma S. Congregacion.

§ 6. Esta ilustre Congregacion examinando con madurez, y cuidado la constante y perpétua tradicion apoyada en autorizados y copiosos documentos, los diplomas de Emperadores y Reyes, las actas de las visitas Pastorales, los mas antiguos Calendarios, Martirologios, las monedas halladas en los sepulcros, hasta la misma estructura de la urna, y las circunstancias de la bóveda, fundadamente llegó á comprender, que no podia admitirse duda alguna acerca de la identificacion de los



sagrados Cuerpos, y sin embargo, á estas pruebas agregó la de un análisis minucioso y razonado de peritos anatomistas acerca de los huesos, y demás objetos encontrados en el arca y sepulcros. Y juzgando esta Junta de sábios, que de este cúmulo de testimonios brotaba una prueba tan plena, que apenas puede desearse más ámplia en asuntos de esta clase, congregada en 24 de Julio del año corriente en nuestro Palacio Vaticano, despues de examinar detenidamente todas las razones en *pro* y en *contra* y pesadas todas en la balanza fina y justa del santuario, decidió: «Que el fallo del Arzobispo de Milán debia ser confirmado, si placia á Su Santidad: que el cuerpo de S. Ambrosio y los cuerpos de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, á los que hasta entonces habian estado unidos los restos del Santo Doctor, segun su misma voluntad, permanezcan juntos siempre en adelante, bajo la inmediata proteccion de la Santa Sede, de modo que nadie se atreva á llevar de uno á otro punto, ni á distribuir cualquier particula de aquellos, bajo pena de excomunion *latæ sententiæ* reservada al Sumo Pontífice: y juzgó que debia suplicarse á su Santidad se expidan Letras Apostólicas, en forma de circular ó Encíclica, confirmando este fallo »

§ 7. Dada cuenta á Nos de todos estos antecedentes por Nuestro amado hijo Domingo Bartolini, Secretario de la misma Congregacion, no pudimos menos de dar incesantes gracias á la misericordiosísima bondad divina, porque en medio de las grandes angustias y peligros que Nos rodean, se dignó consolarnos y favorecernos con el hallazgo de los cuerpos de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, y muy especialmente con el de tan gran Doctor de la Iglesia, de quien son estas preciosas y consolantes palabras: *Non turbatur illa navis in qua prudentia navigat, abest perfidia, Fides spirat. Quomodo enim turbari poterit cui præest Is in quo Ecclesiæ fir-*

mamentum est? No, no zozobra, ni naufraga aquella nave en que reina la prudencia, en que no hay deslealtad y en que vivifica la fé. ¿Cómo, pues, ha de naufragar aquella que tiene por piloto al que es el fundamento de la Iglesia? Por lo tanto, con el mayor placer aprobamos en todas sus partes, y confirmamos el dictámen ó sentencia de la mencionada Congregacion como consta del Decreto publicado en el mismo dia.

§ 8. Y siendo nuestra voluntad ratificar con Nuestra Autoridad Apostólica todo cuanto comprende dicho decreto, y confirmarlo de un modo el más solemne, á fin de que la devocion hácia el Doctor San Ambrosio, y los invictos Mártires de Cristo crezca de dia en dia, siguiendo las huellas de nuestros Predecesores, y principalmente de Benedicto XIII de feliz memoria, quien por medio de una Enciclica dada en Roma á 20 de Setiembre de 1728, aprobó solemnemente el dictámen, que, sobre la identidad del cuerpo de San Agustin, Obispo de Hipona, y doctor de la Iglesia, atraido al rebaño de Cristo por el mismo S. Ambrosio, diera el Obispo de Pavía. Nos tambien *motu proprio*, á ciencia cierta, y en uso de Nuestra Autoridad Apostólica, aprobamos en todas sus partes, confirmamos, y decretamos como firme, y valedero para siempre el fallo dado por el Arzobispo de Milán, acerca de la identidad de los sagrados cuerpos de S. Ambrosio, Obispo y Doctor de la Iglesia, y la de los Santos Mártires Gervasio y Protasio. Además ordenamos, que estos sagrados Cuerpos, permanezcan siempre unidos, como hasta aquí lo han estado, y los acogemos bajo la inmediata tutela de la Sede Apostólica de modo que sin su permiso á nadie sea licito, despues de su solemne reposicion, abrir nuevamente los sepulcros, ni tomar, ni transportar, ni distraer jamás partícula alguna de tan sagrado depósito, bajo pena de excomunion *latæ sententiæ*, cuya ab-



solucion reservamos enteramente á Nos y á Nuestros Sucesores.

§ 9. Más para que los fieles cristianos celebren con mayor devocion y aumento de gracia tan fausto acontecimiento, y para que S. Ambrosio, y los ínclitos Mártires empleen tanto mas delante de Dios su poderosa intercesion en favor de la Iglesia y de toda la República cristiana, quanto más ardiente sea la devocion con que se les honre; por las presentes concedemos á todos los fieles cristianos, que verdaderamente arrepentidos, habiendo confesado y recibido el Sagrado Cuerpo de Cristo, dirijan sus piadosas oraciones al Señor, el dia en que se solemnice la reposicion de los mismos Sagrados Cuerpos, ó en otro que señalen los Ordinarios de los lugares, en la Basílica Metropolitana, ó Ambrosiana de Milan, ó en cualquier otro templo, en cualquier parte consagrado á Dios bajo la advocacion de S. Ambrosio, por las necesidades de la Iglesia, y su exaltacion, invocando la intercesion de los Santos Ambrosio y Mártires Gervasio y Protasio, indulgencia y remision Plenaria de todos sus pecados, la cual benignamente concedemos en el Señor pueda tambien aplicarse como sufragio por las almas detenidas en las llamas del Purgatorio.

§ 10. Para cuyo exacto cumplimiento damos comision en forma, y mandamos á todos y cada uno de Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Prelados de la Iglesia, que procuren publicar solemnemente (del modo que creyeren más á propósito), en sus provincias, diócesis, ciudades y lugares estas presentes Letras: y queremos que estas con todo su contesto jamás sean tildadas, ni rechazadas por vicio [de obrepcion, ó subrepcion, por nulidad, invalidez, ni falta de intencion por Nuesfra parte, ni por cualquier otro defecto, sino que es Nuestra voluntad, que sean siempre, y perpétuamente valaderas, y eficaces, surtiendo to-

dos y cada uno de sus efectos, y que como tales sean reconocidas, y aceptadas por toda persona de cualquier grado, órden, preeminencia, y dignidad; mandando, que las Copias, aun impresas, suscritas por mano de algun Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, hagan la misma fé, cual si fuese exhibida esta misma original Encíclica.

Así pues á nadie sea lícito infringir, ni temerariamente contrariar este testimonio y documento de Nuestra aprobacion, ratificacion, confirmacion, decreto, mandato, aceptacion, reservacion, concesion, relajacion, comision, y voluntad. Y si alguno osare obrar en contra de todo esto, sepa que desde luego incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente, y de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo

Dadas en San Pedro en Roma, año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos setenta y tres, á 7 de Diciembre. Año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado,—A. Cardenal Vanicelli.—Pro Datario.—F. Cardenal Asquini.—Vistas.—Por la Curia.—J. de Aquila, de los Vizcondes.

Lugar + del sello de plomo.—*I. Cognoni.*

Registradas en la Secretaria de Breves.

Habiéndonos participado por la Nunciatura Apostólica en España, que Su Santidad concede á los Ordinarios de esta Nacion la facultad de designar en los lugares donde no hubiere iglesia ó altar dedicado á S. Ambrosio, otra Iglesia para que los fieles puedan ganar la Indulgencia que en las precedentes Letras Apostólicas se concede, señalamos para el caso espresado las Iglesias Catedral, Parroquiales, del Seminario y de Religiosas de una y otra Diócesis y en virtud de las mismas

Letras Apostólicas fijamos al efecto el día 7 de Diciembre fiesta de S. Ambrosio.

Salamanca, 15 de Marzo de 1874.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*.—D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Doctor Ramon de Iglesias y Montejo*, Canónigo Secretario.

Conferencia para el tercer Lunes 20 del próximo mes de Abril.

Philibertus audiens quotidie multa dictoria adversus Romani Pontificis infallibilitatem, et volens hos errores funditus eradicare, ne se exponat periculo errandi, suum doctissimum episcopum consulit: 1.º In quibus R. P. est infallibilis: 2.º Quænam dicuntur res fidei, morum et disciplinæ: 3.º Estne infallibilis in bullis, in brevibus, in responsionibus, in allocutionibus, in canonizatione Sanctorum, et in factis dogmaticis?

Tu vero quid ad hæc omnia respondebis?

EX RE LITURGICA.

Quodnam temporis spatium impendi debeat in Missæ celebratione?—Quare?

Aviso á los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos.

Nuestro amantísimo Prelado ha dispuesto que por la habilitacion del Clero de esta Diócesis y por conducto de D. Juan Antonio Escanilla en la de Ciudad-Rodrigo se entregue un

ejemplar del devocionario *Pan de vida*, que S. E. I. acaba de publicar, á cada una de las Parroquias de ambos Obispados, que deberá formar parte del archivo parroquial, á fin de que los Sres. Curas lo utilicen segun su celo les dictare. para la edificacion y aprovechamiento de sus amados feligreses. Los referidos Señores cuidarán de recogerlos por sí ó por persona de su confianza. Salamanca 12 de Marzo de 1874. — *Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

CIRCULAR

anunciando Bendicion papal para el dia de Resurreccion.

En virtud de las facultades que Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX por su breve de 14 de Marzo de 1868 se ha dignado conferir á Nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo para dar la bendicion Apostólica en el dia de Pascua de Resurreccion y en otra festividad de cada año á su eleccion; ha acordado S. E. I. bendecir solemnemente al pueblo en nombre de Su Santidad el dia 5 del próximo mes de Abril, Domingo de Pascua de Resurreccion y conceder Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á los fieles de uno y otro sexo que verdaderamente arrepentidos y habiéndose confesado y recibido la Sagrada Comunión se hallaren presentes á dicho acto, que con el auxilio de Dios verificará S. E. I. el espresado dia en la Santa Basílica Catedral de esta Ciudad, inmediatamente despues de la misa solemne de Pontifical. Lo que de órden de S. E. I. se hace saber á sus amados Diocesanos para que puedan aprovecharse de tan especial é inestimable gracia, encar-

gando á los Sres. Curas Párrocos lo comuniquen oportunamente á sus respectivos feligreses.

Salamanca 21 de Marzo de 1874.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

Otra sobre conduccion de los Santos Oleos.

S. E. I. el Obispo mi Sr. se ha dignado reproducir las disposiciones adoptadas en estas Diócesis é insertas en los Boletines Eclesiásticos de años anteriores para que la distribucion y conduccion de los Santos Oleos, se ejecute con toda la seguridad y brevedad posible, encargando su puntual y exacto cumplimiento á los Sres. Arciprestes, Párrocos y Ecónomos, y previniendo que los comisionados para recibirlos y conducirlos se encuentren en esta capital el Jueves Santo al mediodia, los cuales habrán de salir inmediatamente para sus respectivos Arciprestazgos tan luego como aquí los reciban.

Salamanca 21 de Marzo de 1874.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

Han sido elegidos para el ropon y limosna del Jueves Santo del corriente año, los doce pobres siguientes:

NOMBRES.

PARROQUIAS.

José Hernandez.
Gregorio Santos.

San Boal.
Id.

| | |
|--------------------|-------------------------|
| Bernardo Pascua. | San Benito. |
| Manuel Benito. | Magdalena. |
| Francisco Vicente. | San Justo. |
| Tadeo Hernandez. | San Blas. |
| Manuel Vicente. | San Cristobal. |
| Andres Fernandez. | San Millan. |
| Pedro Cubas. | S. Roman. |
| Juan Rivera. | S. Isidoro y S. Pelayo. |
| Nicolás Martin. | Alba de Tórmes. |
| Blas Gonzalez. | Calzada de Valdunciel. |

Los Sres. Curas Párrocos se lo participarán á los agraciados, encargándoles se presenten en el Palacio Episcopal el Miércoles Santo á las 11 de la mañana á recibir instrucciones.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Persecuciones y triunfos de la Iglesia en Alemania y Suiza.

Los Obispos alemanes están asombrando al mundo por su union y su constancia. Pudiera decirse que en ellos no se ve más que un alma sola y un solo corazon. En efecto, en todas partes, se dirigen al rey Guillermo exclamando: «Señor, al César lo que es del César; pero á Dios lo que es de Dios. Pedimos á Dios por la salud de V. M.; pero, como lo que V. M. nos manda es contrario á lo que nos manda Dios, obedecemos á Dios antes que al hombre.»

Los Obispos, á causa de estas respuestas tan justas y tan dignas, son llevados á los tribunales, castigados con multas, condenados á prision y hasta amenazados con el destierro.

Pero, ¿qué importa? Dios está con ellos, y ellos, protegidos por Dios, no temen nada. ¿Qué importa el perder los bienes del mundo, que tan perecederos son, si en cambio se ganan los del Cielo, que son eternos? ¿Qué importa el ser desterrado de Alemania, al que sabe que Dios es el Señor omnipotente de toda la tierra?

Además, todo el Clero y todos los católicos se muestran cada vez mas unidos y más resueltos á seguir en todo y en todas partes á sus Prelados. Hasta los mismos protestantes se van ya alarmando, al contemplar el prestigio que la persecucion va dando el Catolicismo. Hay personajes, que por orgullo ó despecho, no quieren ver esto; pero ya se sabe que no es lo mismo no ver, que no querer ver.

Los católicos alemanes tienen en esto la ventaja de llevar ya tres siglos de persecucion y estar por lo mismo muy acostumbrados á luchar contra los perseguidores. Por otra parte, como por tradicion la potestad civil es allí contraria al Catolicismo, los católicos piensan en Dios y en sí mismos y no se acuerdan para nada de las tradiciones regalistas. Añádase á esto, la circunstancia de que, aunque estén en minoría, como defienden la justicia y además tienen por lo comun grandísima instruccion, nada les es tan fácil como el confundir á sus enemigos. El triunfo en el terreno de la ciencia y la discusion ha sido tan brillante y tan decisivo, que los framacasones y filósofos, renunciando á toda discusion, no piensan ya más que en dominar por medio de la tiranía y la violencia. Los materialistas y los miopes se reirán de este triunfo moral de la Iglesia; pero el tiempo, que siempre concluye por dar la razon á la justicia, les dirá y no muy tarde qué es lo que valen sus absurdas é impías sonrisas.

Continúa arreciando la persecucion de la Iglesia en Suiza. La ley cismática y perseguidora, hecha segun el modelo de la Prusia, con el solo intento de poder vejar y oprimir á la Iglesia, se está aplicando con todo rigor. Ya son muchos los Curas párrocos que han sido violentamente expulsados de sus parroquias, para reemplazarlos con clérigos apóstatas, generalmente extranjeros, que se han prestado á desempeñar el papel de... *empleados religiosos*, como allí se les llama. Aunque son Sacerdotes no han vacilado en despreciar las leyes de Dios y de la Iglesia para inclinarse y aun arrastrarse servilmente ante un Gobierno civil y ateo.

Al expulsar á los Curas párrocos legítimos, los prefectos, aicaldes y agentes de policia han atentado hasta contra la misma ley fundamental, que, segun se decia, tan respetable y tan respetada era en Suiza. Esto no nos sorprende á nosotros. Ciertas gentes hablan del respeto debido á las leyes solo por hipocresia, y cuando se trata de perseguir al Clero jamás se detienen ante escrúpulos de legalidad. Lo peor es que todavia hay católicos en Suiza y en otras muchas partes que no acaban de ver esto.

ANUNCIO.

Cuadro bíblico, histórico general de la Iglesia, desde el principio del mundo hasta nuestros dias, por D. Benito Garcia Arias y Usano.

Comprende el arbol cronológico y genealógico de los descendientes de Adam y Eva hasta Jesucristo, una breve exposicion de los 72 Libros de la Sagrada Biblia, hechos Apostólicos, catálogo de los Sumos Pontífices, Santos Padres, Concilios, Herejes y sectarios, hasta el dia.

Consta de tres grandes láminas que forman un solo cuadro, esmeradamente impresas y litografiadas á dos tintas, con su correspondiente cubierta donde se hace la explicacion de la obra para su mejor inteligencia.—Está de manifiesto Librería de D. Manuel Garrichaga, Corriño 5, Salamanca.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.